

DECRETO N° 1179/12,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio Mandato de fecha 07 de Octubre de 2010 suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena para la ejecución del proyecto "Reposición Parcial Liceo Jorge Alessandri Las Compañías, La Serena" aprobado mediante Resolución N° 96 de fecha 12 de Noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Coquimbo y Decreto Alcaldicio N° 4826/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 1254/11 de 4 de Marzo de 2011, mediante el cual se llamó a licitación pública N°4295-14-LP11 y se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", El Decreto Alcaldicio N° 1462/11 de fecha 23 de marzo de 2011 y e Decreto Alcaldicio N° 1564/11 de 31 de Marzo de 2011, los cuales modifican las Bases Administrativas de la licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1632/11 de 05 de Abril de 2011 que aprueba las aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los interesado en ofertar en la licitación; El Decreto Alcaldicio N° 1925/11 de 26 de Abril de 2011 que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública; El Acta de Evaluación de Abril de 2011 suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública; Ordinario N° 1993 de 04 de Mayo de 2011 del Secretario Comunal de Planificación solicitado aclaración a las ofertas; Respuesta de empresa Inca Ltda., contenida en documento de fecha 05 de Mayo de 2011; Respuesta de empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A contenida en documento de fecha 04 de Mayo de 2011; Respuesta de empresa Kras Construcciones Ltda. de fecha 05 de Mayo de 2011; Respuesta de empresa Brac y Cía. Ltda. de fecha; Certificado N° 145 de fecha 28 de Junio de 2011 extendido por doña María Luisa Velasco del Piano, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; El Ordinario N° 338 de 24 de Mayo de 2011 del Alcalde de La Serena al Intendente Región de Coquimbo; Ordinario N° 2334 de 28 de Junio de 2011 del Intendente Regional de Coquimbo aprobando la propuesta de adjudicación; El Ordinario N° 653/03 de 29 de Junio de 2011 de Secplan, solicitando la dictación de un decreto alcaldicio de adjudicación; el Decreto Alcaldicio N° 2796/11 de fecha 1 de julio de 2011, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA" a la Empresa Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.; el Decreto Alcaldicio N° 2853/11 de fecha 8 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba contrato suscrito con fecha 6 de julio de 2011; el Ord. N° 285/03 de fecha 13 de marzo de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación mediante el cual solicita ampliación de plazo de contrato; el Decreto Alcaldicio N° 847/12 de fecha 29 de marzo de 2012, mediante el cual se aprueba ampliación de contrato suscrito con fecha 16 de marzo de 2012; el Ord. N° 385/03 de fecha 2 de abril de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita modificación de contrato; el Decreto Alcaldicio N° 1052/12 de fecha 16 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba modificación de contrato de fecha 13 de marzo de 2012; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; y en uso de mis atribuciones legales.

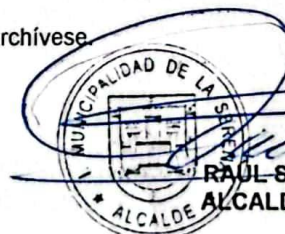
DECRETO :

APRUEBESE Rectificación de Contrato de fecha 20 de abril de 2012, relativo a la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA.**, R.U.T. N° 79.554.610-3, representada por el señor **CRISTIAN DOMINGUEZ VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Los Carpinteros N° 1101 Barrio Industrial, Coquimbo.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Ingeniería y Construcción Ltda.
 - Gobierno Regional Coquimbo
 - Secplan - Sra. Claudia Sáenz Lillo
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RSALMV/REM/MPV/mcsg.

RECTIFICACION DE CONTRATO
REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION APOQUINDO LTDA.

En La Serena, a 20 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA.**, R.U.T. N° 79.554.610-3, representada por el señor **CRISTIAN DOMINGUEZ VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Los Carpinteros N° 1101 Barrio Industrial, Coquimbo, en adelante también "el contratista", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de Julio de 2011, entre La Ilustre Municipalidad de La Serena y Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA.** se suscribió un contrato para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**", Código BIP 30070716-0-6, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2853/11 de fecha 29 de Marzo de 2012.

SEGUNDO. Con fecha 13 de Abril se suscribió entre las partes una "Modificación de Contrato" la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1052/12 de 16 de Abril de 2012. En la cláusula tercera de dicho contrato se incurrió en un error al señalar la fecha establecida para la entrega de las obras, luego de la primera ampliación de plazo.

TERCERO: Con el objeto de subsanar el error incurrido, las partes vienen en rectificar la cláusula tercera del documento denominado "Modificación de Contrato", individualizado en la cláusula anterior, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"TERCERO: Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato se estableció que el plazo máximo para la ejecución de las obras y la entrega del Mobiliario, Equipos y Equipamiento será de **240 días corridos**, contados desde el Acta de Entrega de Terreno, habiéndose establecido como fecha de entrega el día 14 de Marzo de 2012. Posteriormente, mediante contrato suscrito con fecha 16 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto N°847/12 de 29 de Marzo de 2012, se amplió el plazo de entrega de las obras, estableciéndose como nueva fecha de entrega el día 29 de Marzo de 2012."

Debe Decir:

"TERCERO: Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato se estableció que el plazo máximo para la ejecución de las obras y la entrega del Mobiliario, Equipos y Equipamiento será de **240 días corridos**, contados desde el Acta de Entrega de Terreno, habiéndose establecido como fecha de entrega el día 14 de Marzo de 2012. Posteriormente, mediante contrato suscrito con fecha 16 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto N°847/12 de 29 de Marzo de 2012, se amplió el plazo de entrega de las obras, estableciéndose como nueva fecha de entrega el día **26 de Marzo de 2012**"

CUARTO: En todo lo demás, regirán plenamente las estipulaciones dispuestas en el contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CRISTIAN DOMINGUEZ VALDÉS
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
APOQUINDO LTDA



RAUL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



CIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sr. Cristián Domínguez V. - Gobierno Regional IV Región
- Secplan - Dirección de Finanzas
- Contraloría Interna - Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSALMV/FFM/MPV